

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro, en Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**6177** RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Francisco, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Francisco, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**6178** RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Real Hospital de Mineros de San Rafael, en Almadén (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Real Hospital de Mineros de San Rafael, en Almadén (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almadén, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**6179** RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Archivo Municipal, en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Archivo Municipal, en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**6180** RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Santuario de Nuestra Señora de Criptana, en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Santuario de Nuestra Señora de Criptana, en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Campo de Criptana, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**6181** RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Puerta de Carlos IV, en Almadén (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Puerta de Carlos IV, en Almadén (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almadén, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**6182** RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María la Mayor, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Santa María la Mayor, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1968, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6183** *ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso contencioso-administrativo número 141/1980, interpuesto contra este Departamento por don Lorenzo Perelló Servera.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 10 de julio de 1981 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso contencioso-administrativo número 141/1980, promovido por don Lorenzo Perelló Servera, sobre adjudicación de plazas de Facultativos en servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Perelló Servera, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, como desestimatoria de la alzada intentada contra otra anterior de la Comisión central de reclamaciones, de veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, sobre determinada declaración de desierto de una plaza de Facultativo en servicio no jerarquizado de la Seguridad Social, de la especialidad de Análisis clínicos en la ciudad de Inca, debemos declarar y declaramos que dichos actos administrativos son conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso recurso de apelación, declarándose desistida a la parte apelante por el Tribunal Supremo.

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

**6184** *ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 40/1982, interpuesto contra este Departamento por don Santiago Noval Melián, sobre adjudicación de una plaza de Analista de la Seguridad Social en el sector de Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 17 de noviembre de 1982, por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 40/1982, promovido por don Santiago Noval Melián, sobre adjudicación de una plaza de Analista de la Seguridad Social en el sector de Las Palmas y otros extremos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representa-

ción de don Santiago Noval Melián, contra los actos presuntos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de desestimación de los recursos de alzada que se citan en el segundo considerando, por ajustarse a Derecho los actos administrativos impugnados, a la vez que declaramos no haber lugar a los pedidos de la demanda; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

**6185** *ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.515 interpuesto contra este Departamento por don Angel Negrillo Ortega, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real.*

Ilmos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de abril de 1981 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.515, promovido por don Angel Negrillo Ortega, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Negrillo Ortega contra la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra dicha resolución por nulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos dicho recurso jurisdiccional, por ser ajustadas a derecho las resoluciones recurridas, en cuanto a los motivos alegados; y en consecuencia

Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella aducidas.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**6186** *ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.001 interpuesto contra este Departamento por don Juan A. Tovar Larrueca.*

Ilmos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.001, promovido por don Juan A. Tovar Larrueca, sobre provisión de plazas de Jefe de Departamento de Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alvarez de Valle, en nombre y representación de don Juan Antonio Tovar Larrueca, contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, que confirmó otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, cuyos acuerdos por no ser ajustados a derecho debemos anular y anulamos declarando y ordenando en su lugar que el concurso a que estas actuaciones se contraen se celebre conforme a derecho y continuando las actuaciones procedente desde que quedaron suspendidas, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.